

S-CO-SMEG-2026-19053

Manizales, lunes 01 de junio de 2026

Veeduría de Asuntos de Género de Manizales
Bloque Transfeminista de Manizales
Fundación Polari
Escuela de Género y Derecho de la Universidad de Caldas
Ballroom Manizales
Revolución Roja
Co-laboratorio Pluriversos Cultura y pODER
Afección Colectiva
La Colectiva Feminista de la Universidad de Caldas
Corporación Emergiendo
Resonancias feministas
Red Nacional de Mujeres nodo Caldas
Asociación movimiento de mujeres de Manizales
Equilibrarte
Mesa Diversa de Manizales
Manila Baila Punk
MANIZALES, CALDAS.
E-mail: bloquemanizales@gmail.com

Asunto: Precisiones frente a afirmaciones sobre presunta promoción de cambios de género en instituciones educativas.

Cordial saludo,

Frente a las afirmaciones realizadas por la concejala del partido MIRA, YULI PAOLA GALLO, es necesario precisar con claridad que, desde la misionalidad de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, jamás se ha promovido, inducido o incentivado el cambio de género ni de orientación sexual en instituciones educativas.

Nuestra actuación se rige por el principio de legalidad, y cualquier conducta en el sentido sugerido no solo excedería nuestras competencias funcionales, sino que resultaría manifiestamente inconstitucional, al contravenir el núcleo esencial de los derechos al libre desarrollo de la personalidad y a la autonomía individual de niños, niñas y adolescentes.

La labor de la Secretaría se fundamenta en procesos de información, formación y prevención, orientados principalmente a:

- Socialización de rutas de atención frente a las violencias basadas en género.
- Promoción del respeto por la diversidad, la igualdad y la dignidad humana.

- Capacitación en lenguaje incluyente y en la normatividad vigente aplicable.

La labor de esta Secretaría se centra en la pedagogía para la vida y la no violencia. En relación con las charlas educativas desarrolladas en entornos escolares, es importante precisar que estas se realizan en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, particularmente con lo establecido en el Decreto 023 de 2018, la Ley 1620 de 2013 y la Sentencia T-478 de 2015. Estas disposiciones tienen como propósito prevenir la discriminación, el acoso escolar y las distintas formas de violencia, promoviendo entornos educativos seguros e incluyentes para niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, reiteramos que nuestro accionar está orientado exclusivamente a la garantía de derechos, la prevención de violencias y la construcción de una sociedad más respetuosa e incluyente, en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano. Asimismo, promovemos que los espacios seguros e incluyentes constituyan un principio transversal de actuación institucional, cuyos pilares son la información, la formación y la prevención.

En conclusión, el marco constitucional establece entornos de respeto por la dignidad humana como mandato jurídico vinculante. Bajo esta premisa se ha orientado nuestro actuar institucional. Nuestras intervenciones no constituyen iniciativas aisladas, sino que forman parte del sistema diseñado por la ley para la promoción de los derechos humanos y la educación para la sexualidad, con el propósito de prevenir escenarios de discriminación y violencia.

En desarrollo de esta misión, se adelantan procesos de formación orientados a la socialización de rutas de atención y a la capacitación en la normatividad vigente, contribuyendo así a la erradicación de la violencia y a la promoción de la convivencia pacífica. Cualquier interpretación que sugiera una inducción indebida desconoce el mandato legal de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes consagrado en la Constitución Política y en la legislación colombiana.

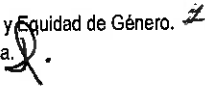
Cordialmente,



GLADYS GALEANO MARTINEZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

Proyectó: Yeison Soto Giraldo, Profesional Universitario, Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género. 
Aprobó: María Ximena Quintero Marín, Secretaria De Despacho, Secretaria Jurídica. 